

Intendencia Municipal de



INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MOTTO

Coronel Vidal, 30 de noviembre de 2015 - 2125

REGISTRO DE DECRETOS

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/11/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 051/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/11/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial. ---

DECRETO N° 1889

s.f.

ALBERTO VARELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. BELTRAN 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2560

B7 VISTOR CONSIDERANDO

Nº 2126

REGISTRO DE DECRETOS

El Expte. N° 141/ F/2015, caratulado "Frontali Claudio Alejandro solicita autorización para habilitar en lugar no permitido"

Que para conseguir la habilitación correspondiente al rubro "acondicionamiento y venta de productos de zinguería" se necesita la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que se ha observado la falta de este rubro en la Localidad de Santa Clara del Mar, por lo cual el cuerpo deliberativo estima viable otorgarle un permiso provisorio por el término de un año.

Que a efectos de ampliar la fuente de trabajo local consideramos importante la instalación del comercio mencionado ut supra.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Dirección de Higiene y Bromatología a habilitar por el término de un año el comercio destinado al rubro "acondicionamiento y venta de productos de zinguería" solicitado por el Sr. Frontali Claudio Alejandro.

ARTICULO 2º: De forma,

ORDENANZA N° 051

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de noviembre del año 2015.

Gloria Leticia Tolosa
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curti
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante